

## CONVENCIÓN SOBRE LOS ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO DE 2005

María Elena MANSILLA Y MEJÍA \*

SUMARIO: Introducción. I. Generalidades sobre la normatividad de la Convención de 2005. II. Análisis de los aspectos fundamentales. 1. Acuerdo exclusivo de elección de foro. 2. Sujetos del acuerdo. 3. Objeto de los acuerdos. 4. Naturaleza Jurídica. 5. Requisitos del acuerdo. 6. Forma del Acuerdo. 7. Materia en Conflicto, del Contrato Principal. 8. Materias excluidas; A) Situaciones regidas por Convenciones especiales; B) Situaciones de especial trascendencia. 9. Internacionalidad. 10. Exclusividad del acuerdo. 11. Documentos que deben presentarse. IV. Función de los tribunales de los Estados contratantes. 1. Reconocimiento y ejecución. 2. Competencia de los tribunales elegidos. 3. Limitación de la competencia. 4. Limitación al reconocimiento y ejecución de una resolución. 5. Exclusión de una materia. 6. Obligaciones de un Tribunal no Elegido. IV. Declaraciones recíprocas sobre acuerdos no exclusivos de elección de foro. V. Consideraciones finales y conclusiones.

RESUMEN: La ponencia sobre los Acuerdos de Elección de Foro del 30 junio 2005, se inicia con una introducción sobre el tema. A continuación en una primera parte, se presenta en forma genérica la Convención. La segunda parte está referida al análisis de dos aspectos fundamentales de la Convención, tales como los elementos del acuerdo, su naturaleza jurídica, la forma de celebración, así como, la función de los tribunales elegidos y los no elegidos, las declaraciones interpretativas y el derecho aplicable.

PALABRAS CLAVE: AGREEMENT – CONVENCIÓN – ELECCIÓN DE FORO – DECLARACIONES – COMPETENCIA.

*ABSTRACT: This presentation of the June 30th, 2005 Convention of Choice of Court Agreements will begin with a brief overview and introduction of the topic. The introduction will be followed by a generic presentation of the Convention. The second part will be an analysis of the fundamental aspects of the Convention such as the elements of the agreements, their jurisdiction nature and ways of carrying them out, the role of the jurisdiction of the chosen and no chosen courts, the acceptance or denied execution, the interpretative declarations, and the applicable law.*

*KEYWORDS: CONVENTION – CHOICE OF COURT – DECLARATIONS – COMPETENCE – AGREEMENT.*

---

\* Doctora en Derecho. Universidad Nacional Autónoma de México y Miembro de Número de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado.

## I. Introducción

En toda situación, en todo momento y en todo fenómeno o acontecer natural y cultural, siempre habrá un antecedente y un consecuente, realidad a la que no ha sido ajeno el Derecho y particularmente el Derecho internacional privado. Es sobre esta premisa que en el mundo de las relaciones jurídicas internacionales se han creado dos Convenciones Sobre los Acuerdos de Elección de Foro, tarea que ha realizado la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. El primer Convenio es del 25 noviembre 1965, y el segundo del 30 junio 2005. ¿Qué ha ocurrido entre 1965 y 2005 además de haber transcurrido cuarenta años de los cuales quince han corrido paralelamente en ambos documentos? ¿Por qué sí el primer documento no entró en vigor, la Conferencia de La Haya decidió proponer una nueva Convención?

Una posible respuesta es el incremento de las relaciones internacionales, respuesta a la que se sumaría, la necesidad cada vez mayor de regular la libertad de las partes y sus limitaciones, la competencia y obligaciones de los tribunales, así como la efectividad de las resoluciones mediante su reconocimiento y ejecución, lograr esto último sería el éxito absoluto de un litigio, llegar a él requiere cumplir una serie de etapas y requisitos.

Sí se analiza la trayectoria de la Conferencia durante los cuarenta años transcurridos se concluye que en tal período fueron celebradas seis conferencias que en forma directa o indirecta contribuyeron a la creación del nuevo Convenio. Con el fin de hacer concreta la referencia se enunciaran las seis Convenciones celebradas entre 1971 y 1985:

– Convenio XVI, del 1º febrero 1971 sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Extranjeras en Materia Civil y Comercial.

– Protocolo al Convenio de La Haya sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Extranjeras en Materia Civil y Comercial, bajo el número XVII, del 1º febrero 1971.

– Convenio XX, del 18 marzo 1970 sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial.

– Convenio XXVII, del 14 marzo 1978 sobre la Ley Aplicable a los Contratos de Intermediarios y de Representación.

– Convenio XXIX, de 25 octubre 1980 para facilitar el Acceso Internacional a la Justicia.